En Melilla a 21 de abril de 1999.

La Sra. D.ª Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas número 235/98, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de Policia Local con documento profesional 710 y 639 y como denunciado Francisco de Asis Romero Moreno circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, porfalta contra el orden público por donducir un vehículo de motor careciendo del seguro obligatorio de responsabilidad civil.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Francisco de Asis Romero Moreno, como responsable de una falta contra el orden público por conducir un vehículo de motor careciendo del preceptivo seguro obligatorio de responsabilidad civil, a la pena de un mes de multa a razón de 1000 pesetas por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, asi como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Francisco de Asis Romero Moreno, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

669.- D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla. Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 109/98, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 24 de marzo de 1999.

La Sra. D.ª Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas, seguidos en este Juzgado con el número 109/98, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios del Cuerpo Nacional de Policia con documento profesional núm. 26647 y 39298, en calidad de

denunciado Antonio Verdu Rodríguez y en calidad de perjudicado Joaquín Villasclara Fernández, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del Ministerio Fiscal, por hurto.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Antonio Verdu Rodríguez, como autor responsable de una falta de hurto a la pena de arresto de cuatro fines de semana, así como al pago de las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de Sentencia a Joaquín Villasclara Fernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, expido la presente en Melilla a 15 de febrero de 2000.

El Secretario. Rafael Regalón López.

EDICTO

670.-D. Rafael Regalón López Secretario del Juzgado de Instrucción Número 2 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 85/99, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice.

En Melilla a 14 de abril de 1999.

La Sra. D.ª Gloria Eva Davila Pérez, Juez sustituto del Juzgado de Instrucción núm. 2 de esta ciudad, ha visto los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas seguidos en este Juzgado con el número 85/99, entre partes, apareciendo como denunciante los funcionarios de la Policia Local con documento núm. 638 y 1749, Santiago Palomo Picón y Carlos Javier Mena Gil, respectivamente, y como denunciado El Mamon Khannous, todos ellos circunstanciados en autos, con intervención del M. Fiscal, porfalta contra el orden público.

FALLO

Que debo condenar y condeno a El Mamoun Khannous, como autor responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa a razón de 3000 Ptas. por día, con el correspondiente arresto sustitutorio en caso de no hacerla efectiva, asi como al pago de las costas procesales.